CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-003/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, **REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA** "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA" **REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

A N T E C E D E N T E S:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; Objetivo específico; Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado; Estrategia. Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación a esquemas de economía circular y transición de nuevas tecnologías que cuiden el medio ambiente; Línea de Acción 2. Vincular las empresas con instituciones privadas, públicas y sociales para un desarrollo sustentable, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y mejores prácticas. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El **MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido al Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa, titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, recibido en fecha 12 de febrero de 2024, **"LA BENEFICIARIA"** solicitó un apoyo económico para asegurar su participación en una serie de eventos internacionales de gran relevancia en el año 2024, que representan oportunidades únicas para impulsar el desarrollo sostenible y consolidar el liderazgo del Estado de Chihuahua en la Economía Circular.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en las siguientes Reservas para Subsidios con No. de Requisición 104002287 de fecha de creación 08 de Marzo de 2024, por la cantidad de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y la Requisición No. 104002286 de fecha 08 de marzo de 2024 por la cantidad de **$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** ambas derivadas de la cuenta No. **101- 5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431001- 393- 1U005B1- C0102- E204T4- 18- 1110199- 00000000** debidamente autorizadas por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico al Centro Empresarial Chihuahua para cubrir los gastos generados por la participación de una delegación representante del Estado de Chihuahua en el Foro Mundial de Economía Circular 2024, en Bruselas, Bélgica, así como en la Feria ECOMODO México 2024, en Guadalajara, Jalisco.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor Don Laudo C. Álvarez y los señores Rafael F. Vallina, Lic. José Mena Castillo, Manuel Romero, Juan A. Creel y Joaquín Moreno, se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, *"Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general"* a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros:

VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación.
IX. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.

II.4. El **LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO** acredita su personalidad como Director de "**LA BENEFICIARIA**" con la copia certificada expedida por el Licenciado Juan Luis Fraire González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de Octubre de 2017, donde se hace del conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efecto del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.
"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a **"LA BENEFICIARIA"**, un apoyo económico destinado para cubrir los costos generados consistentes en el montaje de stand, promoción, exposición y participación en dos eventos, el primero de ellos por la cantidad de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Foro Mundial de Economía Circular 2024, el cual se llevará a cabo del 15 al 18 de abril del año en curso, en Bruselas, Bélgica, y el segundo por la cantidad de **$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),** para el evento denominado ECOMONDO México en Guadalajara, Jalisco, en el período del 17 al 19 de Abril, (en lo sucesivo denominado como **"LOS EVENTOS"**).

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).
A través de la realización de **"LOS EVENTOS"** se busca impulsar el desarrollo sostenible del Estado de Chihuahua, posicionando al mismo, como líder del país, así como de Latinoamérica en materia de Economía Circular, ello mediante:

- El montaje de un stand en el área correspondiente de exposición, que permita acentuar las iniciativas del Estado de Chihuahua, relacionadas con la sustentabilidad, por medio de material promocional y presentaciones informativas.
- La participación en eventos y actividades de Networking, seminarios y conferencias para conectarse con diversos profesionistas, organismos y empresas del mismo sector.
- La promoción sobre la política publica del Estado de Chihuahua y a su vez, al Estado de Chihuahua como líder latinoamericano en materia de economía circular.
- La recopilación de información de contacto de visitantes interesados y con ello dar pie a generar Leads, que son aquellos clientes potenciales interesados en los productos o servicios.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Se busca beneficiar a través de **"LOS EVENTOS"** a aquellos actores involucrados, es decir, tanto a la delegación representante del Estado de Chihuahua, conformada por aquel personal del Centro Empresarial de Chihuahua, COPARMEX Chihuahua, así como aquellos implicados en el ámbito de la economía circular y sus diferentes dimensiones, tales como: empresas y organizaciones privadas, además de los asistentes, que deseen ampliar conocimientos sobre prácticas sostenibles, productos eco-amigables y formas de consumo responsable.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA",** se obliga a exhibir, al (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del último evento o en su caso a la entrega de la totalidad del recurso**:

1. Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado.

2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento, con base a lo siguiente:

   2.1. Resumen ejecutivo: Sección introductoria que brinda una visión general del proyecto, resumiendo sus objetivos, alcance, duración y principales conclusiones; además de resultados, logros, metas, específicamente obtenidos.
   2.2. Actividades y Programa: Presentar una descripción detallada de las actividades y programas realizadas durante **"LOS EVENTOS",** como presentaciones, stands de exposición, sesiones de Networking, seminarios, conferencias, talleres, reuniones bilaterales u otros eventos relacionados.
   2.3. Anexos: Adjuntar cualquier material relevante al informe, como fotografías, videos, testimonios de participantes, material promocional utilizados, y demás aplicable.

2.4. Informe de gastos: Presentar un informe detallado de los gastos realizados durante la organización para participación de la delegación en el Foro Mundial de Economía Circular; deberá incluir los conceptos de gastos, montos correspondientes y los comprobantes respectivos, como facturas, recibos u otros documentos de respaldo, los cuales deberán cumplir con los requisitos legales aplicables.

Cuando **"LA BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. – FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que **"LA BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA BENEFICIARIA"**, estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre de 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA BENEFICIARIA"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona física, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

MTRO. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

LIC. RENÉ MAURICIO NAVA RUBIO
DIRECTOR
CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-003/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DEL 2024.